



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 169
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 25/09/2023
Mes de suministro: SEPTIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
R.F.C.: GOMJ701214E55 CLAVE ITEI: 206
DOMICILIO: HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200
AGENTE DE VENTAS: JULIO GONZÁLEZ TEL. / FAX: 33-16-69-40-72
CORREO ELECTRÓNICO: mk_centauromotors@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Servicio del vehículo Kia Río Sedán placas JPS-1288.	Servicio que Incluye lo siguiente: * balatas delanteras, * balatas traseras, * rectificado de discos, * servicio mecánico.	\$4,931.03	\$4,931.03

OBSERVACIONES: Dichos servicios son necesarios para mantener en óptimas condiciones de uso el vehículo, indispensable para realizar las actividades que requiera el Secretario Ejecutivo del Itei.

SUB-TOTAL : \$4,931.03
IVA : \$788.97
TOTAL : \$5,720.00

CANTIDAD EN LETRA: (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 26/09/23
Hora: 12:25
Firma: aljn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adendo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o renere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a visular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso de que ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reneren en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se renenerá ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renelón o reneliones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renelón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se despenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00545 Del 28/09/2023

Fecha y hora de Impresión | 05/oct./2023
01:58 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988

Beneficiario: **JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,720.00		OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
0002	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,720.00	OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
0003	8270-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,720.00		OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
0004	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,720.00	OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
0005	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ	\$5,720.00		OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$5,720.00	OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
Sumas iguales =>			<u>17,160.00</u>	<u>17,160.00</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00550 Del 26/09/2023

Fecha y hora de Impresión | 27/sep./2023 12:31 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,720.00		OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
0002	8220-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,720.00	OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
0003	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,720.00		OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
0004	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,720.00	OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
0005	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,720.00		OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
0006	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ		\$5,720.00	OC 169 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO RIO JPS1288 / F1988
Sumas iguales =>			17,160.00	17,160.00	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 9920230928131517411976

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 6275710

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 5,720.00 MXN

Concepto: F1988 MTTO KIA JPS1288

Fecha y hora de

Alta: 28/09/2023 13:15:17

Fecha y hora de

Liquidación: 28/09/2023 13:15:20

Clave de

Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME



GOMJ701214E55
 612-Persona física con actividad empresarial y profesional
Domicilio
 Calle: Herrera y Cairo Núm. interior: 4 Núm. exterior: 1124
 Colonia: Artesanos C.P.: 44200
 Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Fac. Atr. Adquiriente:

Serie y folio: A - 1988
 Folio fiscal: 23BAE439-03F1-5A28-8FD9-C4FB1E7F4F4F
 Serie CSD del SAT: 00001000000504204441
 No. certificado: 00001000000507829364
 Fecha emisión: 2023-09-25T12:09:28
 Fecha certificación: 2023-09-25T12:09:32
 Tipo comprobante: I - ingreso
 Lugar de expedición: 44200
 Versión CFDI: 4.0

INFORMACIÓN GLOBAL

Periodicidad: Meses: Año:

CFDIs RELACIONADOS

Tipo de relación UUID(s) relacionado(s)

RECEPTOR

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Domicilio: Calle: AVENIDA VALLARTA Núm. exterior: 1312
 Colonia: AMERICANA C.P.: 44160
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.
 RFC: ITI050327CB3
 Residencia fiscal:
 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Num. Reg. Id. Trib:
 Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos

CONCEPTOS

Cant.	Num. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Importe
1.00		E48 - Unidad de servicio	26101500	BALATAS DELANTERAS-TRASERAS-RECTIFICADO DE DISCOS-SERVICIO MECÁNICO.	Sí objeto de impuesto	\$ 4,931.03	\$ 4,931.03

TOTAL CON LETRA

CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N

Subtotal: \$ 4,931.03
 002 - IVA 16.00% \$ 788.97
 Descuento \$ 0.00
 Total: \$ 5,720.00



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición Moneda: MXN - Pesos mexicanos
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos Tipo cambio: 1
 Condición de pago: Confirmación:

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

||1.1|23BAE439-03F1-5A28-8FD9-C4FB1E7F4F4F|2023-09-25T12:09:32|CVD110412TF6|PWYvJZcTP8ofXkjwEAR4gENxuCmzWnJFazlxVC5fBqX+cUeMQ983dFS1WETTyEP1D42QsHMR5f3Ty/mZwN+CGxjEMUSzuS+oTrAwaBOMikOPrDpbUMTNfFhues/Q8RhdXl/mZtkJwwrTQdTYOHl3iQv9U//tCl6qYnkfH5KpzkCr+J+WCG11iOKL5LvUzrNuOFU4r+VXsiwH6D8kch1g2FUj5UbbmcJ4+YuYUbgdqC7QWH0oDjg0kaYi/+uROs2Vmv0y1Js+sPYg7Ot7RYRlFbQAdaj2A77PYoXeAiOe1VWSeiVapLBfutcsoRVTFW063aP/MiSSBZndY5+GQ==|00001000000504204441||

SELLO DIGITAL DEL SAT

fR6G0LIBU6NNWU1Q92v+V01f+SJK+/nWL2oSJ9+Vb3ck+q17/ufHhOnw4UGeZsDnwjL6uKndczZEXDSXXEi6GXw7naiLC85D4Xv1QOBHOCyJAdRB4Fo4PgCROBKbMEXq/FsC7W2sfzjVxXhUfypF9TNISatbwrM1f/9r9ymF2SBOxhOsK0GU8r5M1cGk82BPbJj0oLiY98FWRaBksjzaXDn/RH0w2/Ga/M4Xc2DK8+FnS3jG+uuVN88DP3APtoRFYJMclpGripTkCig5xvWmaQe26pPdWu4nohAvmKotpy+EwJZLugRFDo24fyBIQQodfknm1fvlcSFYnNewLTQ==

SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE

PWYvJZcTP8ofXkjwEAR4gENxuCmzWnJFazlxVC5fBqX+cUeMQ983dFS1WETTyEP1D42QsHMR5f3Ty/mZwN+CGxjEMUSzuS+oTrAwaBOMikOPrDpbUMTNfFhues/Q8RhdXl/mZtkJwwrTQdTYOHl3iQv9U//tCl6qYnkfH5KpzkCr+J+WCG11iOKL5LvUzrNuOFU4r+VXsiwH6D8kch1g2FUj5UbbmcJ4+YuYUbgdqC7QWH0oDjg0kaYi/+uROs2Vmv0y1Js+sPYg7Ot7RYRlFbQAdaj2A77PYoXeAiOe1VWSeiVapLBfutcsoRVTFW063aP/MiSSBZndY5+GQ==

NOTAS

LEYENDAS FISCALES

Disposición Fiscal	Norma	Levenda
--------------------	-------	---------

Efectos fiscales al pago

Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

S.A.-169

FECHA: 22/09/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUIRENTE:				SECRETARÍA EJECUTIVA		No. DE PARTIDA		3551	
REQUIRENTE :				JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				SERVICIO AUTOMOTRIZ JP		CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		CENTAURO MOTOR'S	
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DEL VEHÍCULO KIA RIO SEDÁN PLACAS JPS-1288, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: * BALATAS DELANTERAS, * BALATAS TRASERAS, * RECTIFICADO DE DISCOS, * SERVICIO MECÁNICO.	1	PIEZAS	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	\$ 4,931.03	\$ 4,931.03
SUB-TOTAL				\$	5,600.00	\$	5,400.00	\$	4,931.03
I.V.A.				\$	896.00	\$	864.00	\$	788.97
TOTAL				\$	6,496.00	\$	6,264.00	\$	5,720.00

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



Fecha: 20-sep-23

COTIZACIÓN NO. 070

Atención: Instituto de Transparencia
Teléfono: 36-30-57-45

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Balatas delanteras	\$1,850.00
1	Servicio	Balatas traseras	\$1,750.00
4	Servicio	Rectificado de discos	\$600.00
1	Servicio	Mano de obra	\$1,400.00
TOTAL			\$5,600.00

**PRECIOS MAS IVA*

ATTE:
Claudia Ponce
VENTAS

 Comunicate con nosotros Tel. 38-25-63-12 Cel. 33-13-97-74-60	 Escribenos servautomotriz.jp@gmail.com	 Horarios L-V 9 am-7pm S 9am-3pm
--	--	---



Calidad y Prestigio Automotriz

COTIZACION

RECEPTOR

Cliente: ITEI
Domicilio: Av. Vallarta No. 1312
Colonia: Americana
Población: Guadalajara
Correo: proveedores@itei.org.mx
FECHA: 21/09/2023

DATOS DEL VEHICULO

MARCA: Kia SUBMARCA: Rio
MODELO: 2020
CLIENTE: CP1106
PLACAS: JPS-1288
KILOMETRAJE:

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	BALATAS DELANTERAS	\$1,800.00
1	BALATAS TRASERAS	\$1,550.00
4	RECTIFICADO	\$700.00
1	SERVICIO MECANICO	\$1,350.00
TOTAL		\$5,400.00

* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Cotización

2 mensajes

N4-ELIMINADO 1 <mk_centauromotors@hotmail.com>

22 de septiembre de 2023, 14:27

Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Buenas tardes, el motivo del mensaje es brindarles las dos distintas cotizaciones que hay para el vehículo RÍO 2020. El cual requiere cambio de balatas de las cuatro ruedas.

Opción 1 (ORIGINALES DE AGENCIA)

Balatas delanteras \$ 1,892

Balatas traseras \$ 1,628

Rectificado de cuatro discos \$600

Servicio Mecánico \$1,600

Total \$5,720 ya neto.

Opción 2 (MARCA OTRA)

Balatas delanteras \$ 902

Balatas traseras \$ 715

Rectificado de cuatro discos \$600

Servicio mecánico \$1,600

Total \$ 3,817 ya neto.

¡Cualquier duda quedo pendiente!

Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

22 de septiembre de 2023, 14:54

Para: N5-ELIMINADO 1 <mk_centauromotors@hotmail.com>, Manuel Ricardo Potenciano García <ricardo.potenciano@itei.org.mx>

Adelante con la opción 1 por favor

Gracias

[El texto citado está oculto]

--

**Proveedores ITEI**

Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1610

proveedores@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 18/09/2023

169

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	SECRETARÍA EJECUTIVA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Juan Alberto Salinas Macías Secretario Ejecutivo	Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel Secretaria de Secretaría Ejecutiva

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Revisar los frenos del vehículo oficial KIA RIO de Placas: JPS1288	Solicito se revise y de ser necesario se lleve a cabo el mantenimiento de los frenos del Vehículo Vehículo KIA RIO de Placas: JPS1288, toda vez que emite un sonido fuerte cada que se intenta frenar.	Programa 640 Componente 01 Partida 3551	+35,527.61

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 22 de septiembre del 2023

EVENO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:
Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehículo y poder realizar las diligencias que requiere este Instituto.

SOLICITA

Juan Alberto Salinas Macías
Secretario Ejecutivo

AUTORIZA

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahi Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

Recibi de conformidad

Fecha: _____

Firma: _____

Dirección de
 Administración
 Coordinación de
 Finanzas

Fecha: 21/09/23
 Hora: 12:50
 Firma: Algm



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 27/sep./2023

Fecha y hora de Impresión | 27/sep./2023
12:56 p. m.

Proyecto / Proceso	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001	Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.											
	01	Asignaciones Estatales.										
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$74,472.39	\$25,527.61	\$74,472.39	\$0.00	\$25,527.61	\$62,332.39	\$62,332.39	\$12,140.00
	Asignaciones Estatales.	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$74,472.39	\$25,527.61	\$74,472.39	\$0.00	\$25,527.61	\$62,332.39	\$62,332.39	\$12,140.00
	02	Remanentes de ejercicios anteriores										
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Remanentes de ejercicios anteriores	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y humar	\$100,000.00	\$10,000.00	\$110,000.00	\$74,472.39	\$35,527.61	\$74,472.39	\$0.00	\$35,527.61	\$62,332.39	\$62,332.39	\$12,140.00
	Total Final	\$100,000.00	\$10,000.00	\$110,000.00	\$74,472.39	\$35,527.61	\$74,472.39	\$0.00	\$35,527.61	\$62,332.39	\$62,332.39	\$12,140.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."